

## **BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN TELECOR, S.A. “PROMOCIÓN DESCUENTO DE 30€ EN FACTURA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO FRACCIONADO EN 6 FACTURAS” PARA EL CORTE INGLÉS ENERGÍA**

### **1.- TELECOR, S.A.U. ORGANIZADOR DE LA PROMOCIÓN**

La entidad mercantil TELECOR, S.A.U. con domicilio en Madrid, Calle Hermosilla nº 112, C.P. 28009 y provista de CIF nº A-80028731, que comercializa el suministro de energía eléctrica ,gas y otros productos análogos, bajo la denominación comercial “ENERGÍA EL CORTE INGLÉS”, (en adelante “ENERGÍA ECI”) organiza la presente promoción denominada “PROMOCIÓN DESCUENTO EN FACTURA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DE 30€ FRACCIONADO EN 6 FACTURAS” , que se regirá por las siguientes Bases Legales (en adelante, también denominada indistintamente como la/s “Promoción/es” o las “Bases Legales”).

### **2.- OBJETO DE LA PROMOCIÓN**

El objeto de la Promoción es incentivar durante el Periodo de Vigencia de esta, por un lado, las nuevas contrataciones de suministro eléctrico con ENERGÍA ECI (en adelante, también como el/los “Contrato/s”), y, por otro lado, la compra en los Centros Comerciales de El Corte Inglés.

### **3.- PERIODO DE VIGENCIA**

El plazo durante el cual se podrá participar en la Promoción dará comienzo a partir del día **01/05/2026** y finalizará en el momento que en el que dejen de estar publicados en la web indicada en la cláusula 4, salvo ue ENERGÍA ECI efectúe alguna modificación o trámite conforme a la cláusula 9 (en adelante “Periodo de Vigencia”).

### **4.- ÁMBITO TERRITORIAL**

La presente Promoción serán válidas en todas las provincias dentro del territorio español (excepto Ceuta y Melilla e Islas Canarias), a través de los canales de venta ubicados en los Centros Comerciales de El Corte Inglés, de campañas telefónicas, presenciales y de la página web: [www.energiaelcorteingles.es](http://www.energiaelcorteingles.es) .

### **5.- PERSONAS Y TARIFAS SUSCEPTIBLES DE CONTRATAR**

La Promoción está dirigida a cualquier persona física mayor de 18 años que realice un nuevo Contrato de suministro eléctrico con ENERGÍA ECI a través de los canales habilitados al efecto.

Forman parte de la Promoción las siguientes tarifas vinculadas a los Contratos realizados durante el Periodo de Vigencia:

En los Contratos de suministro eléctrico:

- [Tarifa Despreocúpate](#)
- [Tarifa Benefíciate](#)

Todos los clientes que deseen beneficiarse de la presente Promoción deberán cumplir en todo momento las tres condiciones que se exponen a continuación:

- Contratar con Energía ECI durante el Periodo de Vigencia alguna de las tarifas expuestas en la presente cláusula a través de los canales habilitados al efecto.
- Permanecer al corriente de las obligaciones de pago de las facturas derivadas del Contrato.
- Mantener el Contrato activo durante todo el Periodo de Vigencia.

Energía ECI se reserva el derecho de excluir de la Promoción a cualquier cliente cuando se produzca alguno de estos casos:

- Será excluido el cliente sobre el que exista sospecha o actúe de manera dolosa, fraudulenta y perjudicial que altere, perjudique o de cualquier forma amenace el buen funcionamiento y desarrollo normal y reglamentario de la Promoción.
- También será excluido el cliente en el caso que incumpla alguna de las tres condiciones indicadas en el párrafo anterior.
- Igualmente quedará excluido cualquier cliente que de modo intencionado o no, perjudique o dañe la imagen de Energía ECI y/o el Grupo El Corte Inglés, así como cualquier filial del Grupo, y/o la de sus clientes.

Finalmente, sin perjuicio de lo dispuesto en la Promoción, Energía ECI se reserva el derecho de actuar como mejor estime oportuno en caso de discrepancia con el cliente o de anomalías en la facturación (ej. impagos). En estos escenarios Energía ECI tratará de buscar la opción más satisfactoria para el cliente.

## **6.- DEPÓSITO Y ACCESIBILIDAD**

Las presentes Bases Legales quedan publicadas y accesibles a todos los clientes y público en general en la siguiente dirección: [XXXXXXX](#)

## **7.-CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN**

La presente promoción consiste en un descuento total de **TREINTA EUROS (30 €)** sobre la facturación del suministro de electricidad contratado que se fraccionará y aplicará a lo largo de \*6 meses, aplicándose conforme los siguientes criterios:

- Dicho importe se aplicará mediante un descuento de **CINCO EUROS (5 €) en cada una de las seis (6) primeras facturas** emitidas tras la activación efectiva del Contrato.
- El descuento se aplicará automáticamente en factura, una vez transcurrido el período inicial de activación del suministro eléctrico, y siempre que el Contrato se encuentre vigente y al corriente de pago.
- Esta promoción será aplicable exclusivamente a un (1) único Contrato de suministro eléctrico por cliente y no será acumulable con otras promociones, descuentos o incentivos económicos vigentes, salvo que se indique expresamente lo contrario en las condiciones particulares-económicas del Contrato.
- En caso de que el cliente solicite la baja del suministro, se produzca la resolución del Contrato por cualquier causa o exista cualquier importe pendiente de pago, el cliente perderá automáticamente el derecho a la aplicación de los descuentos pendientes, sin que proceda compensación alguna por dichos importes no aplicados.
- El descuento tiene carácter personal e intransferible, no siendo canjeable por dinero en efectivo ni por otros productos o servicios distintos de los indicados.

ENERGÍA ECI se reserva el derecho de modificar o cancelar la presente promoción por causas justificadas, garantizando en todo caso el respeto a los derechos adquiridos por los clientes que ya se hubieran beneficiado de la misma.

#### **8.- FISCALIDAD**

Los precios que se apliquen en las facturas tendrán el tratamiento fiscal que se derive de la normativa fiscal en el momento de su devengo y que resulte de aplicación.

#### **9.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES LEGALES**

Con su participación en la Promoción el cliente acepta en su totalidad las presentes Bases legales. El cliente consiente que Energía ECI pueda aplazar, acortar, prorrogar, modificar, cancelar o suspender la Promoción; para lo cual Energía ECI directamente lo suprimirá y/o comunicará tan pronto como sea posible en la web: [XXX](#)

Las acciones recogidas en el párrafo anterior no supondrán ninguna responsabilidad para Energía ECI.

En cuanto a otras responsabilidades derivadas de la Promoción, se estipulan los siguientes términos:

- Energía ECI no será responsable de cualquier hecho o circunstancia ajeno e imputable a terceros que afecte a la Promoción, incluyendo, los posibles problemas que afecten a las comunicaciones de cualquier tipo.
- A su vez, el cliente exonera expresamente a Energía ECI dejándolo indemne de cualquier responsabilidad y consecuencia que pueda derivar del uso y disfrute de la Promoción por parte del propio cliente.
- Energía ECI queda facultada para resolver cualquier contingencia no prevista en las presentes Bases Legales, así como para interpretar las mismas, sin perjuicio de lo señalado en la cláusula 10 en caso de controversia.

#### **10.- LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE**

La interpretación y el cumplimiento de las Bases Legales se regirán por la legislación española. Para cualquier divergencia que pueda surgir de la interpretación o aplicación de las presentes Bases Legales o la Promoción, los Participantes se someten a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de Madrid capital, sin perjuicio del fuero que por ley les pudiera corresponder.

#### **11.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

Conforme a la cláusula 9 el cliente acepta la presente Promoción, y como contrata el suministro eléctrico y/o gas con ENERGÍA ECI, el tratamiento de los datos personales de los Participantes se llevará a cabo según lo dispuesto en la cláusula de protección de datos de las condiciones generales de su Contrato. Este tratamiento se basa en la ejecución de la Promoción. Este tratamiento se basa en la ejecución de la Promoción.